

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-001-2000-00145-00

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior, H.M. RUTH HELENA GALVIS VERGARA, que confirmó la providencia que dio por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158, fijado

Hoy 11 de octubre de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp.021-2008-00505

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior (Mag. RICARDO ACOSTA BUITRAGO), quien confirmó el auto que aprobó la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 021-2011-00440

Accediendo a lo solicitado, se corrige el auto de 25 de septiembre hogaño, en el sentido que la audiencia allí señalada se ha de efectuar en el **año 2024**, y no como allí se indicó.

Igualmente se adiciona dicho proveído, en el sentido que **se ordena librar los oficios** deprecados a HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL; MARIA AMPARO CORTES DE GARCIA Y CLINICA NUEVA. (FOL. 380). Gestiónese por el interesado el registro de los oficios ordenados.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 021-2014-00209

Atendiendo lo solicitado, por secretaria y a costa de la interesada, desglósense los documentos aportados por la parte actora en esta actuación.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u> , fijado
Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 022-2014-00303

En el efecto devolutivo y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, se concede el recurso de apelación impetrado en contra del auto de 13 de junio del año en curso, por medio del cual se negó la división impetrada

En consecuencia, **a costa de la interesada, expídase copia de toda actuación**, a fin de que se surta la alzada, se le concede a la apelante un **término de cinco días**, para sufragar las expensas respectivas. **Secretaría controle términos.**

Se le pone en conocimiento del apoderado del demandado, que, el expediente no está digitalizado, por lo que puede ser consultado en físico, en este despacho, el cual se encuentra abierto al público. Igualmente, que, según manifestación de la actora, le envió copia del recurso a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u> , fijado
Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049-2020-00328

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas, se ajustó a lo ordenado en los autos, se le imparte su **APROBACION**

Líbrese comunicación al juzgado 1º Civil Municipal de ejecución de sentencias, informándoles que se tomó nota del embargo de remanentes, desde el pasado 10 de mayo de 2021.

Cumplido lo anterior, **secretaria envíe el proceso al Juzgado Civil del Circuito de ejecución de sentencias.**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049-2020-00332

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se acepta el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones, en consecuencia, se DECRETA:

- 1.- La terminación del proceso.
- 2.- Ordenase la cancelación de las medidas cautelares, para lo cual se librarán los oficios pertinentes. Gestiónese por la parte demandante.
- 3.- Sin costas, por no aparecer causadas.
- 4.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp.049- 2023-00446

En virtud que, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>158</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>